



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 356/2016
NUEVA TOLTEN, 19 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Rafael Antonio González Melo.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2016” en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Rafael González Melo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

Decreto.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RGF/MBB/RGB/pgm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE(S)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a diecinueve días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ MELO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Representante del Conjunto Folclórico "Raizales", con domicilio en calle [REDACTED], Población [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en apoyo a la semana de la Chilenidad organizado por la Junta de Vecinos de Portal Queule, contrata los servicios del Conjunto, para que actúe en el evento, el día Sábado 20 de febrero de 2016, en la localidad mencionada.

SEGUNDO: Por la participación del Conjunto Folclórico, la Municipalidad cancelará a don Rafael González Melo, la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación del conjunto folclórico en la actividad.

TERCERO: El traslado desde y hacia Temuco será de responsabilidad exclusiva del Sr. González Melo, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. González Melo.


**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ MELO
REPRESENTANTE**




**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**